PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD FOLIO: 210425322000011
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Transparencia

Resolución del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al punto Tercero del Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día primero de febrero de dos mil veintidós. ----------

---

---------- **ANTECEDENTES** ----------

I. Con fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, fue presentada la solicitud de Acceso a la Información, registrada con el número de folio **210425322000011,** que a la letra señala: " *Con relación a la reforma de la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 13/08/2020 y que concede 180 días para acatar la siguiente modificación Artículo 73. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información. Fracción II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas. Por lo anterior, se solicita la versión pública de las sentencias condenatorias y absolutorias por delito de homicidio en razón de parentesco en el estado de Puebla, de enero de 2009 a diciembre de 2021."* ----------

---

II. Con fecha cinco de enero del presente año, mediante oficio número UTPJ/0022/2022, se solicitó a la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, informe lo conducente. ----------

---

III. Con fecha veinticinco de enero del presente año, mediante oficio UTPJ/0104/2022, se solicito al Juzgado Segundo y Quinto de la Penal del Distrito Judicial de Puebla, Juzgados de lo Penal de los Distritos Judiciales de Tepeaca, Atlixco, Chalchicomula, Tetela, Zacatlán, Huejotzingo, Chignahuapan, Acatlán, Cholula, Huauchinango y Tehuacán, informen lo conducente a la solicitud de mérito. ----------

---

---------- **CONSIDERANDO** ----------

Competencia: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

---

Materia de la prórroga: Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada.----------

---

En el caso concreto, es importante mencionar que la Unidad de Transparencia se encuentra en el proceso de compilación de información y revisión, toda vez que la información requerida, proviene de diversos órganos jurisdiccionales, tal y como se señala en el punto III de los antecedentes de la presente resolución, esto con la finalidad que pueda entregarse una respuesta correcta y completa al solicitante; por lo que es necesario la ampliación del plazo de respuesta de hasta por diez días hábiles más. ----------

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité determina: -----

PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta **a** la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **210425322000011** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.----------

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. ----------

LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. CAROLINA TULES ZENTENO HERRERA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.